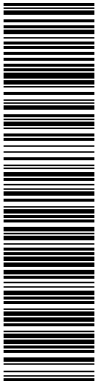


DOCUMENTO DECRETO: Modificación de Bases (nuevo plazo solicitudes)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NULW5-P4NS6-ACRKA Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3675400 NULW5-P4NS6-ACRKA 0000CB4E9B8A765B77822C74100BF-CD9FAD7B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas con sede social y centros operativos en la provincia de Badajoz, para la mejora de la capacitación de sus trabajadores/as durante el año 2025

DECRETO. En Badajoz, a...(fecha de la firma electrónica)

Visto el informe, de fecha 30 de enero actual, del Director de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo

Resultando:

Primero: Que con fecha 19 de diciembre de 2024 (B.O.P. nº 250, de 31/12/2024) se aprueban las bases específicas y la convocatoria de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas con sede social y centros operativos en la provincia de Badajoz, para la mejora de la capacitación de sus trabajadores/as durante el año 2025

Segundo: Que en la Base 8 se establece que el plazo para presentar las solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), es decir, la fecha límite 31/01/2025.

Considerando:

Primero: Que hasta la fecha de hoy solo se han recibido dos solicitudes de subvención, por lo que no podrá alcanzarse el objetivo programado por esta Área, de fomentar la formación dentro de las empresas, adaptada a sus cometidos y necesidades específicas.

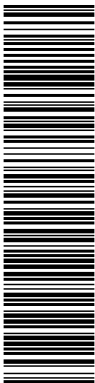
Segundo: Que habiéndose consultado a distintas empresas de la provincia que resultaron beneficiarias en ediciones anteriores de esta línea de subvenciones, sobre las posibles causas de su no concurrencia a esta edición, concluyendo que ha sido debido a una insuficiente publicidad de la convocatoria y al reducido plazo concedido para la elaboración de las propuestas formativas y presentación de las solicitudes.

Tercero: Que una posible ampliación del referido plazo no supondría ningún perjuicio para los intereses de los dos solicitantes ni para otros terceros, dada la limitación establecida en las Bases sobre de las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de conceder, y el reducido número de empresas tradicionalmente interesadas en esta línea de subvenciones.

Por consiguiente...

_ 1 _

DOCUMENTO DECRETO: Modificación de Bases (nuevo plazo solicitudes)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NULW5-P4NS6-ACRKA Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3675400 NULW5-P4NS6-ACRKA 0000CB4E9BAA765B7782C74100BF4CD9FAD7B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar la Base 8 de la Convocatoria en los siguientes términos:

Donde dice:

“Base 8. Solicitudes y documentación

El plazo para presentar las solicitudes **será de 1 mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se dirigirán, acompañadas del resto de la documentación requerida en estas bases, al Presidente de la Diputación de Badajoz.”

Debe decir:

“Base 8. Solicitudes y documentación

El plazo para presentar las solicitudes **será de 1 mes y medio**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se dirigirán, acompañadas del resto de la documentación requerida en estas bases, al Presidente de la Diputación de Badajoz.”

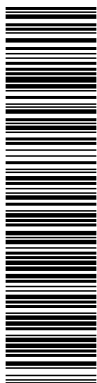
TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo respectivamente dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14 y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente

El Presidente

P.D. (Decreto 10/04/2024, Suplemento I del BOP nº 64, de 11/04/2024)

DOCUMENTO DECRETO: Modificación de Bases (nuevo plazo solicitudes)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NULW5-P4NS6-ACRKA Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2025 13:26 ESTADO FIRMADO 30/01/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3675400 NULW5-P4NS6-ACRKA 0000CB4EFBA8A765B77822C74100BF4CD9FAD7B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



La Vicepresidenta Segunda

Fdo: Carmen Yáñez Quirós

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.